



AUTO DE ADMISIÓN

JIN-80-CMPH-021/08

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de noviembre de dos mil ocho.

Visto y recibido de la Secretaría General de este Tribunal el oficio TEEH-SG-1217/08 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho, mediante el que acompaña Juicio de Inconformidad interpuesto por MIGUEL OAXACA MURILLO, representante propietario de la Coalición "Más Por Hidalgo" ante el Consejo Municipal Electoral de Yahualica, Hidalgo, y con fundamento en los Artículos 24, fracción IV, 93, 94 y 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 109 y 110, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, fracción III, 5, 7, 20, fracción III, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 82 y 83, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente recurso en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por el Secretario General de este Tribunal.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Se admite a trámite el juicio interpuesto.

CUARTO.- Se abre a instrucción el presente expediente.

QUINTO.- Se tienen por expresados los motivos de impugnación que hace valer el promovente en el cuerpo de su escrito inicial.

SEXTO.- Por admitidas las pruebas que señala el recurrente en su escrito de cuenta, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Martha Martínez Guarneros en calidad de Instructor, actuando con Secretario de Acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.